



Santa Cruz, 28 de Agosto de 2025

SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCL/MITE/MARR/MIFC/GACV/ULPA/mvch

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°1441, de fecha 26 de mayo de 2025, que aprobó Términos de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal".
5. La Orden de Compra N°3864-159-TD25, por la suma de \$792.899.- (Setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, enviada al proveedor LABORATORIOS ANDROMACO SA., el 23 de Junio de 2025 y aceptada por el proveedor el 24 de Junio de 2025.
6. La factura N°1279851 del 23 de Junio de 2025, Recibida en la institución el día 26 de Junio de 2025.
7. El Decreto N°2071 de fecha 21 de julio de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$12.280.- (Doce mil doscientos ochenta pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 14 de Agosto de 2025, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de medicamentos para la farmacia municipal, a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de Términos de Referencias según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 7 días hábiles desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de Laboratorios Andrómaco S.A., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según la fecha de recepción en la bodega de la Farmacia Municipal Santa Cruz, indicada en la factura de "Vistos 6", se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia, se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 7 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6", la factura N°1279851 dentro del plazo de entrega, quedando pendiente de entrega 4 cajas de Hormogel.
5. Que, a la fecha del Decreto de "Vistos 7", no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 20% del ítem pendiente de entregar por \$61.399, lo que asciende a una multa de \$12.280.
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde el proveedor no presenta descargos a través de correo electrónico en plazo informado en su notificación.



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO N°2553

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, **LABORATORIOS ANDROMACO SA.** Rut: **76.237.266-5**, por un monto de \$12.280.- (doce mil doscientos ochenta pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** **WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.C.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)